



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL COMERCIO EN MERCADILLOS UBICADOS EN SUELOS PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza sobre la regulación del comercio en mercadillos ubicados en suelos privados en el municipio de Santa Eulària des Riu, se recaba la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante los quince días naturales siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, mediante el siguiente correo electrónico: secretaria@santaeularia.com

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<ul style="list-style-type: none">- Prevenir y garantizar los legítimos derechos de los consumidores y usuarios de mercadillos ubicados en espacios de titularidad privada.- Regular el comercio ambulante en mercadillos ubicados en espacios de titularidad privada.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<ul style="list-style-type: none">- Según la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears, las ordenanzas municipales deben regular la venta ambulante o no sedentaria. Por ello, es necesaria y oportuna la aprobación de la presente ordenanza municipal.



	<ul style="list-style-type: none">- Asimismo, al tratarse de mercadillos ubicados en espacios de titularidad privada, éstos no están sujetos a la necesidad de autorización de ocupación de la vía pública por lo que es aun más necesaria dicha nueva ordenanza proyectada.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">- La regulación del comercio ambulante en mercadillos ubicados en espacios de titularidad privada en el término municipal de Santa Eulària des Riu, dentro del ámbito de las competencias municipales y del marco normativo estatal y autonómico.- Definir los aspectos y características que deben cumplir los mercadillos ubicados en espacios de titularidad privada.- Definir un régimen sancionador de los incumplimientos de la norma.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se plantean otras soluciones, ya que la aprobación de Ordenanza para la regulación del Comercio en Mercadillos ubicados en Suelos Privados en el municipio de Santa Eulària des Riu pretende resolver los problemas detectados.

En Santa Eulària des Riu

Fdo. digitalmente

La Alcaldesa